



CONVENIO:

En la ciudad de Neuquén, a los ____ días del mes de _____ de 2013, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, representado por su Vicepresidente, Cra. Adriana Durazzi, con domicilio en la calle Sarmiento N° 364 de esta ciudad, en adelante "**EL INSTITUTO**" y la Municipalidad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Sr. Intendente Juan Domingo Linares, con domicilio en calle Ginés Ponte y Don Bosco de la localidad de Junín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **EL INSTITUTO** otorga a **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751 y Decretos N° 1069/12 y N° 1846/12, un aporte económico no reintegrable de Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta (\$1.195.370,00), destinado a la ampliación del Aula Jardín de Infantes de la Escuela Albergue N° 51 de Pilo Lil y vivienda para docentes.-----

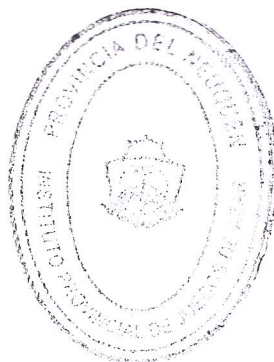
SEGUNDA: La suma de dinero indicada en la Cláusula precedente, será transferida a la cuenta bancaria de **LA MUNICIPALIDAD**, previéndose el otorgamiento de un anticipo del veinte por ciento (20%), y el saldo de conformidad a las certificaciones de avance o final de obra correspondientes, descontándose proporcionalmente el anticipo financiero otorgado. El anticipo mencionado, será transferido dentro de los diez (10) días desde la fecha en que **LA MUNICIPALIDAD** acompañe la Ordenanza correspondiente mediante la cual se autorice a la firma del convenio -en caso de corresponder-, y se acepten los fondos convenidos.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a aportar a **EL INSTITUTO**, toda la documentación que acredite la inversión de los fondos transferidos, para el cumplimiento de la finalidad convenida mediante el presente instrumento.-----

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida es otorgada por el Instituto Provincial de Juegos de Azar.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----


Dr. AGUSTÍN LI GAMBI
Director Gral. de Asuntos Legales
Instituto Provincial de
Juegos de Azar del Neuquén




JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes